



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA
"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA N°155-2022-GDUI-MDP-T

AUTORIZACION MUNICIPAL TEMPORAL

VIGENCIA: **DOMINGO 25 DE SEPTIEMBRE DEL 2022**

POCOLLAY, 23 DE SEPTIEMBRE DEL 2022

VISTO:

La Solicitud S/N con CUD N°32870 de fecha 21/09/2022 presentado por el Sr. Edgar Guillermo Acero Mamani, identificado con DNI N°80177048, donde solicita Autorización para realizar el Evento Artístico denominado "FESTI FANATICOS" inmerso en el Rubro de Artes Escénicas, el cual se llevará a cabo el día domingo 25 de septiembre del 2022 desde las 08:00 horas hasta las 22:00 horas, en el establecimiento denominado "Complejo Deportivo Municipal - Polideportivo de Pocolay", ubicado en Av. Hermanos Reynoso S/N del Distrito de Pocolay.

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Artículo 194° de la Constitución Política del Estado y el Art. II y IV del Título Preliminar de la Ley 27972; Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante **Decreto Supremo N° 008-2020-PCM**, se declaró la Emergencia Sanitaria a Nivel Nacional por el plazo de noventa (90) días calendario, y se dictaron medidas para la prevención y control para evitar la propagación del COVID 19, la misma que ha sido prorrogada por el **D.S. N°015-2022-SA**, por un plazo de 180 días calendario contados desde el 29 de agosto de 2022, prorrogándose hasta el 25 de febrero de 2023. F

Que, mediante **Decreto Supremo N° 0108-2022-PCM**, se prorroga el Estado de Emergencia Nacional declarado mediante el Decreto Supremo N° 016-2022-PCM, por el plazo de treinta (33) días calendario, a partir del 29 de agosto de 2022.

Que con INFORME N°225-2022-EFGRD-SGPUC-MDP-T de fecha 23 de septiembre del 2022, el Encargado del Equipo Funcional de Gestión de Riesgos de Desastres, indica que con fecha 22 de septiembre del 2022 se llevó a cabo la Evaluación de Condiciones de Seguridad en Espectáculos Públicos Deportivos y No Deportivos - ECSE, realizado por el Inspector autorizado por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, Arq. Jorge Luis Espinoza Molina con CAP N°4204, quien ha determinado que el establecimiento **SI CUMPLE** con las condiciones de Seguridad en Edificaciones, emitiendo la **CONSTANCIA N°021-2022 -EVALUACIÓN DE CONDICIONES DE SEGURIDAD EN ESPECTÁCULOS DEPORTIVOS Y NO DEPORTIVOS**; considerándose como Capacidad Máxima del Evento un total de **1000 PERSONAS**, teniendo una VIGENCIA para el día domingo 25 de de septiembre del 2022 desde las 08:00 horas hasta las 22:00 horas.

Que, el **TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVOS TUPA DE LA MUNICIPALIDAD DE POCOLLAY** establece el **COBRO DE DERECHO POR REALIZAR ESPECTÁCULO Y/O EVENTO PÚBLICO NO DEPORTIVO**, por lo que, mediante recibo de CAJA N°00069032022 de fecha 21 de septiembre del 2022, se efectúa el Pago de Autorizaciones Temporales, por la cantidad de S/.116.20 (Ciento Dieciséis con 20/100 soles).

Que, mediante Solicitud S/N con CUD N°32870, el administrado presenta el **"Plan para la Vigilancia, Prevención y Control del Covid-19 en el Trabajo"** del Evento Artístico denominado "FESTI FANATICOS", inmerso en el Rubro de Artes Escénicas, el cual previamente ha sido remitido al correo electrónico del Ministerio de Salud (empresa@minsa.gob.pe), conforme a la normatividad vigente.

Que, con INFORME N° 401-2021-GAJ-MDP-T e INFORME N° 459-2021-GAJ-MDP-T, el Gerente de Asesoría Jurídica, concluye que en mérito al INFORME N° 720-2021-GPPDO/MDP-T emitido por el Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional, donde señala que es viable que la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura otorgue la Autorización para Eventos Públicos No Deportivos que se desarrollen dentro de la Jurisdicción del Distrito de Pocolay, en caso de ser correspondiente, y en forma complementaria la Sub gerencia de Fiscalización y Control Municipal conforme a sus funciones y





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA
"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"



atribuciones, deberá cumplir estrictamente con realizar la evaluación previa con respecto al cumplimiento de los requisitos de los instrumentos de gestión vigentes, asimismo, ejecutar todos los actos de fiscalización municipal ante el incumplimiento o inacción conforme al RASA y CUIS de la Municipalidad Distrital de Pocollay, además de la normatividad vigente sobre las restricciones y limitaciones establecidas por el Gobierno Central ante el Estado de Emergencia por la propagación del COVID19.

Que, mediante **RESOLUCIÓN MINISTERIAL N°000321-2020-DM/MC**, el **MINISTERIO DE CULTURA** aprueba los Protocolos para la Reactivación de las Artes Escénicas, definiendo a las Artes Escénicas como aquellas actividades artísticas como el circo, danza, teatro, música, improvisación, mimo, narración oral, payaso, clown, magia, performance, títere y otras variedades dentro de dichas disciplinas en sus distintas formas de expresión, en sus formatos presenciales.

Que, mediante Informe N°468-2022-SGFCM-GDUI-MDP-T de fecha 23 de septiembre del 2022, el Subgerente de Fiscalización y Control Municipal, indica que revisados los documentos presentados por el Administrado, se ha determinado que **SI CUMPLE** con todos los requisitos establecidos en el **TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)** conforme a la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades y el Decreto Supremo N°156-2004-EF que aprueba el T.U.O de la Ley de Tributación Municipal.

Estando a lo expuesto y de conformidad con el D.S. N°133-2013-EF que aprueba el T.U.O del Código Tributario, Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, D.S. N° 156-2004-EF que aprueba el T.U.O de la Ley de Tributación Municipal, y al amparo de las facultades conferidas mediante Ordenanza Municipal N°. 021-2017-MDP que aprueba el TUPA, ratificada por Ordenanza N° 0025-2017-MPT de la Municipalidad Provincial de Tacna.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR temporalmente al Sr. EDGAR GUILLERMO ACERO MAMANI, identificado con DNI N°80177048, para la realización del Evento Artístico denominado "FESTI FANATICOS", inmerso en el rubro de ARTES ESCÉNICAS, a desarrollarse el día DOMINGO 25 DE SEPTIEMBRE del 2022 desde las 08:00 horas hasta las 22:00 horas, en el establecimiento denominado "Complejo Deportivo Municipal - Polideportivo de Pocollay", ubicado en Av. Hermanos Reynoso S/N del Distrito de Pocollay, con una capacidad de aforo de 1000 personas, por las razones expuestas en los considerandos en la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR al Sr. EDGAR GUILLERMO ACERO MAMANI, Organizador del Evento, tomar todas las medidas preventivas en salvaguarda del público asistente al evento y contar con los Protocolos de Bioseguridad establecidos en el "Plan para la vigilancia, prevención y Control del Covid-19 en el Trabajo", en cumplimiento al Decreto Supremo N°108-2022-PCM.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Serenazgo Municipal y a la Subgerencia de Fiscalización y Control Municipal de la Municipalidad Distrital de Pocollay, el fiel cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY

Ing. JUAN ENRIQUE GUIZA ORDÓÑEZ
GERENTE DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA

C.c. Archivo
SGFCM
SGSM
EFGRD
GAT
Interesado